



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de mayo de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 174-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Opinión Legal N° 135-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 089-2019-MDSJB-GGRSyE/SGDE, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández –Subgerente de Desarrollo Económico y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que con CARTA N° 002-2019- MD"SJB"-GSJ-IO-SEDA-AYACUCHO, de fecha 15 de mayo de 2019, SEDA Ayacucho remite nuevo calendario valorizado de Obra, reformulado en merito a la ampliación de Plazo N° 02, presentado por el Contratista Consorcio CPS Madrid, con Carta N° 043-2019-CCPSM con fecha 09 de mayo de 2019, el mismo mediante Informe N° 076-2019-MDSJB/GM-SGSLO, con fecha 20 de mayo de 2019, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Calendario de Obra Valorizado Actualizado y Reprogramado de la Obra, Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho, a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 149-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 21 de mayo de 2019, el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, solicita Opinión Legal del Calendario de Obra Valorizado Actualizado y Reprogramado de la Obra "Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho", el mismo mediante Opinión Legal N° 135-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 21 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina precedente la aprobación del calendario valorizado, actualizado y reprogramado de obra;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 174-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de mayo de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



aprobación mediante actor resolutivo el nuevo Calendario Valorizado, Actualizado y Reprogramado de la Obra "Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A - "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con el Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF y sus modificatorias de la Ley N°30225,



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario Valorizado, Actualizado y Reprogramado de Obra: Mejoramiento de Redes de Agua y Desagüe en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al CONSORCIO CPS MADRID, Representado por Cesar Fredy Pisconte Salazar (Representante Común), CONSORCIO SUPERVISOR SAN JUAN, representado por el Sr. Javier Arones Lagos (Jefe de Supervisión) y SEDA - Ayacucho bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. *[Nombre]* Domingo Prado
ALCALDESA